



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No. 012

AGOSTO 31 DE 2011

ACUERDO No. 012

Agosto 31 de 2011

“Por medio del cual se modifica transitoriamente el Estatuto General (Acuerdo No.021 del 31 de Octubre de 2005)”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

De conformidad con el artículo 69 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo adoptar y reformar los Estatutos Generales de la Institución, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, en reunión convocada para tal efecto.

Mediante oficio fechado 24 de junio de 2011, el señor Rector y leído en la sesión del 29 de agosto, solicita reglamentar el proceso de selección del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

Para tratar el tema resuelto en este acuerdo el presidente del Consejo Directivo ha citado cuatro (4) veces, por lo tanto considera que los integrantes del Consejo Directivo conocen la necesidad perentoria de resolver la vacancia del representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

En la sesión del 29 de agosto no se pudo decidir el tema tratado por no contar con el número de integrantes mínimo necesario para dar cumplimiento al artículo 69 del Estatuto General.

En la sesión de este día, se encuentran presentes además del Señor Rector, 5 miembros con voz y voto del Consejo Directivo como consta en el acta.

De conformidad con el párrafo único del artículo 19 del Estatuto General, se le solicitó la participación virtual a los miembros del Consejo Directivo, para que intervinieran en la sesión extraordinaria en el orden del día citado.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No. 012

AGOSTO 31 DE 2011

Considera el Consejo Directivo modificar transitoriamente el literal e del artículo 16 del Estatuto General que dice: **“EL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:** Deberá tener título universitario y por lo menos, cinco (5) años de experiencia empresarial, que no haya sido sancionado disciplinaria, fiscal ni penalmente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección. Será elegido por el representante legal de las empresas del Sector Productivo legalmente registradas en la zona de influencia de la Institución, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal”.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

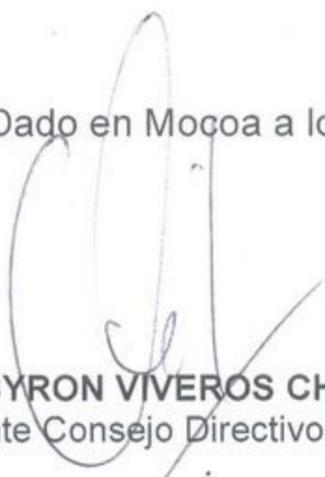
ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese transitoriamente el literal e del artículo 16 del Estatuto General en lo correspondiente al período del representante del sector productivo y por lo tanto prorrogúese el mismo hasta que el Consejo Directivo reglamente y el sector productivo elija su representante ante esta instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un período no inferior a 60 días el Señor Rector citará y presentará al Consejo Directivo una propuesta de reglamentación, para que el sector productivo elija su representante ante esta instancia del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto de 2011.


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Presidente Consejo Directivo


JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico